

Toluca de Lerdo, a 4 de mayo de 2023.

Versión Estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebrada en el Salón de Sesiones del órgano electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Bienvenidas y bienvenidos.

Buenas tardes tengan ustedes. Habiéndose convocado a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo General, solicito al Secretario, proceda conforme al proyecto de Orden del Día que fue circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera Presidenta.

Procedo a pasar lista de presentes.

Consejera Presidenta, doctora Amalia Pulido Gómez.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Buena tarde. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Presente. Muy buenas tardes.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Presente. Buenas tardes.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Presente. Buenas tardes.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Patricia Lozano Sanabria.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Presente. Buenas tardes.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Buena tarde. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Alvarez Malo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO: Buenas tardes a todos. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Enrique Chávez Cienfuegos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS: Presente, muy buena tarde.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciada Araceli Casasola Salazar.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. ARACELI CASASOLA SALAZAR: Buenas tardes a todos. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Verde Ecologista de México, maestra Alhely Rubio Arronis.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MTRA. ALHELY RUBIO ARRONIS: Presente, Secretario. Buena tarde a todas y todos.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por Movimiento Ciudadano, Anselmo García Cruz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ANSELMO GARCÍA CRUZ: Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por Morena, licenciado Israel Flores Hernández.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ: Presente. Buenas tardes.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Nueva Alianza Estado de México, maestro Efrén Ortiz Alvarez.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Presente, Secretario. Buenas tardes.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Y el de la voz, Javier López Corral, presente.

Consejera Presidenta, informo a usted que se encuentran presentes las consejeras y el Consejero electoral, y contamos con la presencia de siete representantes, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal, conforme al artículo 30 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara instalada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, siendo las 17 horas con 12 minutos del jueves 4 de mayo de 2023.

Le pido Secretario, continúe conforme al proyecto de Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Presidenta, antes daría cuenta de la presencia del licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo, que se ha incorporado a esta sesión.

El siguiente punto es el dos, Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día, al que doy lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones cuarta ordinaria y décima tercera extraordinaria, celebradas el veinticinco de abril del año dos mil veintitrés.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento para la entrega de boletas y documentación electoral, a los Consejos Distritales Electorales, para la Elección de Gubernatura 2023; discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de resolución del Recurso de Revisión CG-SE-RR-01/2023; discusión y aprobación en su caso.
6. Asuntos Generales.
7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Está a su consideración el Orden del día.

¿Alguien quisiera agregar algún asunto general?

No advierto intervenciones, por lo que solicito al señor Secretario, someta a votación el proyecto del Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Solicitaría atentamente a las consejeras y al Consejero, que si están por aprobar en sus términos el Orden del día que he dado a conocer, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, Consejera Presidenta, corresponde a la Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones cuarta ordinaria y décima tercera extraordinaria, celebradas el veinticinco de abril del año dos mil veintitrés.

Y si me lo autoriza, antes de someterlas a la consideración de ustedes, pediría atentamente, pueda dispensarse la lectura de estos documentos y del que se asocia al punto sucesivo, toda vez que fueron circulados con la anticipación debida.

Si no existiera oposición a esta dispensa, pediría que si tiene observaciones a las actas las manifestaran.

No existen observaciones, Consejera Presidenta.

Por tanto pediría que si están por aprobar en sus términos las actas que he referido, pudieran manifestarlo levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de votos.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro; Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento para la entrega de boletas y

documentación electoral, a los Consejos Distritales Electorales, para la Elección de Gubernatura 2023; discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

¿Alguien quisiera intervenir en primera ronda?

Consejera López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias, Consejera Presidenta.

Muy brevemente; bueno, muy buenos días a todas y a todos quienes nos acompañan en este recinto y a quienes nos siguen a través de las redes sociales del Instituto Electoral del Estado de México.

El objetivo de este documento que se somete a consideración de este máximo órgano de dirección, es realizar precisamente esta entrega y distribución oportuna, tanto de boletas electorales, como de más documentación electoral, a los Consejos Distritales, a los 45 Consejos Distritales de este Instituto, a efecto de que ellos pueda realizar todas aquellas actividades relacionadas con el conteo, sellado y enfajillado de cada una de las boletas que habrán que distribuirse en las más de 20 mil 400 casillas que se habrán de instalar el día 4 de junio, en el Estado de México, para la Elección de Gubernatura, y a su vez puedan entregarlas a quienes van a ser Presidentes y Presidentas de las Mesas Directivas de Casillas y que bueno, van a instalarse en próximo domingo 4 de junio.

Este documento cuenta con las responsabilidades, no solamente de quienes integran el Consejo General, Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Organización, la Dirección de Organización, tanto la Oficialía Electoral, así como las Presidencias y Secretarías de los Consejos Distritales, y también quienes integran los mismos.

Este procedimiento contempla la entrega y recepción de estas Boletas Electorales y demás documentación electoral a estos Consejos Distritales y el programa de distribución de esta documentación electoral, que se va a contemplar de entre el 15 de mayo y el 20 de mayo próximos; no solamente desde la planta en donde se produjo esta documentación electoral, sino también puesta a disposición en cada una de las rutas, de las 45 rutas que se habrán de implementar para su distribución en estos Consejos Distritales, bajo una cadena de custodia en donde interviene también Secretaría de Seguridad para poder garantizar la integridad de esta documentación electoral, y vienen todas y cada una de la información que pueda estar revistiendo para que todos y cada uno que podamos participar, supervisemos esta actividad relevante de este instituto.

Sería cuanto.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?, ¿en segunda ronda?

No advierto más intervenciones, por lo que solicito al Secretario, someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera Presidenta.

Pediría a ustedes que si están por aprobar el proyecto vinculado al punto cuatro, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cinco; Proyecto de resolución del Recurso de Revisión CG-SE-RR-01/2023; discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el Proyecto de resolución, ¿alguien quisiera intervenir en primera ronda?

Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muy buenas tardes.

Muchísimas gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a quienes nos hacen favor de acompañar en esta sala de Consejo General, así como quienes nos siguen en redes sociales.

Tengan una excelente tarde.

Muchas gracias, tenemos a nuestra consideración un Proyecto de resolución de un Recurso de Revisión, identificado con el clave número 1, de este año.

Y me gustaría adelantar que no comparto el sentido y el resolutivo, es decir, estaría en contra del Proyecto de resolución que se pone a nuestra consideración, la verdad es que solamente tengo 10 minutos, espero alcanzar a ser lo suficientemente sintética y breve para poder hacer un resumen de las razones del por qué me aparto de este Proyecto que hoy se pone a nuestra consideración.

Empezaría por la conclusión, y la conclusión es que a juicio de la suscrita, de entrada, el acuerdo tendría que culminar de una distinta manera; para mi juicio no se tendría que revocar el acuerdo del Consejo Distrital, solamente se tendría que modificar.

De tal manera que se tendría que confirmar las ubicaciones previamente asignadas a las fuerzas políticas, ahorita me explicaré cómo; y en dos casos que serían en dos más, me parece que tendría que asignarse un lugar de equipamiento para la candidatura común y otra más para la coalición.

Y estos lugares adicionales, me parece que son dos de los que están señalados aquí en los cuadros, y que estos dos lugares adicionales me parece que en las atribuciones y facultades que tiene este Consejo General, y debido ya el tiempo que transcurrió para poder emitir este recurso de revisión, en el pleno ámbito de nuestras atribuciones y facultades, me parece que se tendría que hacer de una vez hoy ante el Consejo General el sorteo de estas dos ubicaciones.

Y no así que volviera a sesionar el Consejo Distrital, que además quiero decir que la propuesta es que se revoque para efectos que se vuelva a repetir todo el sorteo, y después que baje la propaganda, cada una de las representaciones partidistas, porque en el caso de que ya no sean coincidentes, tendrán que poner una nueva y después asignar lugares adicionales si es el caso.

Bajo mi perspectiva, creo que no tendría que ser así, se tendría que modificar el acuerdo y confirmar por cuanto hace los lugares de asignación, insisto, espero que me den los 10 minutos para explicarme cómo, y tendrían dos lugares adicionales, uno correspondiente a la candidatura común, una más a la coalición y que en términos de los lineamientos se tendría que hacer previo como un acuerdo de las partes, o bien mediante un sorteo que se podría hacer aquí de una manera muy rápida, solamente son dos, con alguna tombolita y demás.

Permítanme explicar, ahora sí las razones desde el inicio.

Agradezco mucho el proyecto a consideración que se nos hace y que se nos pone en esta mesa, sin embargo me parece, yo no coincido desde el inicio; el inicio es, me parece que se tuvo que hacer hecho un análisis de previo y especial pronunciamiento.

Me parece que tendríamos que estar especificando el por qué no procede en ese caso y dadas sus características y particularidades, el escrito de inconformidad, es decir, toda vez que el partido político actor presentó un escrito de inconformidad ante el órgano distrital y éste a su vez consideró que era extemporáneo por un par de minutos, que me

parece que tendría que ser razonable tratándose de estos órganos desconcentrados, el por qué por tanto podríamos nosotros analizar mediante recurso de revisión,

Es decir, me parece que primero lo técnicamente correcto era, una vez recibido el ocurso respectivo, nosotros remitirlo dentro de estas 24 horas a esta autoridad distrital para que fuera conocido de manera conjunta, y de esta manera contar con una resolución expedita; es decir, prácticamente en 24, 48 horas.

Toda vez que esto no aconteció, me parece que podría ser válida la vía, analizada por este Consejo General mediante recurso de revisión de manera extraordinaria.

Explico, más menos, es como cuando aquellos actores presentan un juicio para la protección de la ciudadanía, ordinariamente se tiene que hacer ante un Tribunal de origen y después acudir al resto de las instancias, pero en ocasiones, dada la cercanía, por ejemplo con la Jornada Electoral, se puede presentar directamente, por ejemplo ante la Sala Superior del Tribunal Electoral.

En esta ocasión, me parece que la justificación se tendría que haber hecho en este proyecto y explicar el por qué se podría conocer en esta instancia el recurso de revisión en esas circunstancias, y ser en este órgano quien de manera inmediata y sin mayor dilación, tendría que haber agotado el tema.

Esa sería como una parte de previo y especial pronunciamiento.

Segundo, me parece que teníamos que atender primero de manera particular, la manera en la que presentan los agravios el partido político actor.

Es decir, el partido político Morena, aquí que me hicieron favor de presentar una copia del expediente, señala dos agravios fundamentales; el primero es que no se está apegando el acuerdo al principio de legalidad y equidad; señala primordialmente algo, y dice: "este equipamiento sorteado, no podría hacerse con base al primer párrafo del artículo 14, 15 y 16, de los lineamientos, toda vez que a la fecha de la emisión del acuerdo, ya no se encontraban los partidos políticos en lo individual, si no ya tenían una nueva forma de asociación", repito, como partidos políticos.

Por lo tanto, solamente podían ser distribuidos entre aquellas personas que en su momento registrarían una candidatura, pero repito, tendría que ser a una forma de asociación partidista.

Y posteriormente, hace otra referencia respecto a que el Instituto Electoral del Estado de México no podría ocupar estos espacios, ya que se trata de publicidad electoral.

Por cuanto hace a la publicidad electoral, me parece que tanto la Constitución, la Ley General y la Ley General de Partidos Políticos, da un rango de interpretación y de asignación a los institutos electorales.

En este caso me parece que al tratarse de nueve lugares, este Instituto podría privilegiar los espacios para que la ciudadanía conociera las distintas ofertas y no generar una inequidad o una desproporción entre las distintas fuerzas políticas.

De tal manera es que yo considero que tendría que sumarse un lugar más a los partidos políticos que integran la coalición y un lugar más a quienes integran la coalición. Y esto es toda vez que este sorteo se realizó el 29 de marzo, después de haberse registrado los convenios de coalición y aprobados por este Instituto el 23 de enero y la candidatura común el 18 de enero.

Pero, ¿por qué llego a esta conclusión? Me parece que no solamente podríamos hacer una modificación en un resolutivo y decir: "bueno, respetamos los lugares y entonces hacemos el sorteo de los dos, pero se hizo por partidos y demás", porque creo que lo importante es analizar lo que denominamos el destinatario de la norma.

Es decir, en nuestro país tenemos dos formas para poder acceder al poder público, la primera de ellas es a través del sistema de partidos políticos contemplados en el artículo 41 Constitucional.

El segundo de ellos a través de las candidaturas independientes.

Esto no lo tiene el proyecto, tendríamos que explicar ello.

Después, a través del análisis de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, digo, creo que por tiempo no me dará tiempo de explicar absolutamente todos los supuestos, y el reflejo perfectamente de nuestro Código Electoral, que además se arrojan adentro de estos lineamientos, nos señala justamente que serán los partidos políticos quienes son quienes postulan las distintas candidaturas.

Pero además, por si ello no fuera suficiente, cuando se hace el desglose normativo se explica claramente en la ley las diferencias entre propaganda política, gubernamental y la electoral.

La electoral, hago una pausa y es muy importante.

La propaganda electoral es la que realizan los partidos políticos durante este periodo de campañas electorales. Es decir, son aquellas donde se muestran a la ciudadanía, muestran sus propuestas, en ocasiones, es decir, prácticamente en todas ellas, muestran sus candidaturas.

Ahora bien, la ley permite que tengan diversas formas de asociación como serían las coaliciones y las candidaturas comunes y hacen un segundo apartado de cómo tendría que irse haciendo este desglose y cómo podríamos visualizar a este tipo de asociaciones, situación que me parece que tendría que también estar incluido en este proyecto de manera muy breve, resumida y demás.

Y después, también tenemos que advertir, por ejemplo, los elementos que tiene que contener la propaganda electoral, por ejemplo, cuando tenemos radio y televisión, cuando tenemos, por ejemplo, cómo nos dice, tratándose de los spots del artículo 91-4 de la Ley General de Partidos, en fin.

Ahora bien, hígole, me quedan 47 segundos, si no, yo seguiría explicando en mi segunda ronda, el por qué considero que tendría que continuarse de esa manera.

En nuestro proyecto, el Consejo Distrital hace una asignación por partido político, sin embargo, éste ya se contaba con un convenio de coalición y de candidatura común registrado. Me parece que por lo tanto podríamos acudir a la segunda parte de los lineamientos donde dice:

“La autoridad tendrá que hacer, primero, un sorteo entre las diversas fuerzas políticas, es decir, entre los partidos políticos en lo individual”.

Segundo, dice:

“De ser el caso, de ser el caso hará una asignación lo más cercana a la equidad y a la proporcionalidad, tratándose de coalición, o bien, de candidatura común, si es que...”

Perdón, se me acabó el tiempo.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO: Para ver si me acepta una pregunta la Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Y prometo que no me paso de los dos minutos. Sí, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO: Estaba muy atento a su exposición, pudiera usted continuar.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias.

Prometo que a los dos minutos concluiría.

Por lo tanto, entonces, en esta asignación el Consejo Distrital lo hizo por fuerza política, no así por candidatura o coalición. Me parece que en este momento es donde el Instituto tendría que tener la equidad y la proporcionalidad al momento de asignarlas.

De esta manera, coincidiría, parcialmente con el proyecto cuando hace ahí una serie de aseveraciones respecto a coaliciones y candidaturas comunes, no así cuando dice que

porque registran una candidatura, toda vez que la propaganda no es de las candidaturas, la propaganda le corresponde a los partidos políticos, bajo estas directrices.

De esta manera, a fin de evitar un daño que pudiera resultar irreparable y toda vez que vamos a más de la mitad de las campañas, me parece que lo que tendría que confirmarse, es decir, los domicilios con los municipios, dimensiones y secciones electorales de las calles que ya fueron sorteadas y como prácticamente hay una proporción y una equidad, aquella que estaba destinada para el partido político que no puede emitir estos mensajes, es decir, el partido político que en esta ocasión, desafortunadamente porque así lo determinó como su manera de decidir, no puede emitir propaganda electoral, digo, sí puede emitir otro tipo de propaganda, evidentemente, pero no formalmente electoral y que amablemente incluso lo cedió.

Entonces, ésa de Movimiento Ciudadano más del Instituto Electoral, tendría que entregarse en automático, una a la candidatura común y una más a la coalición.

Me parece que realizar un sorteo en el que nuevamente se asignen lugares, podría generarles un mayor perjuicio a los partidos políticos porque en un camellón, por ejemplo, tendrían que volver a blanquear en el caso porque tendría una de ocho las posibilidades de que les volviera a corresponder a ellos, entonces, tendrían que volver a blanquear.

Yo confirmaría la determinación por cuanto hace a los domicilios y, por ejemplo, en el primero, en el cinco: calle Pradera, esquina calle Pradera, ya nada más en la segunda ronda explicaría cómo serían los domicilios y la conclusión de los resolutivos.

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

Consejera López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, en este caso ya lo explicó la Consejera Laura Daniella Durán Ceja. El motivo por el cual se presenta este recurso que se tiene que resolver por parte de este órgano máximo de dirección, bueno, yo traía de entrada dos observaciones respecto al contenido de la propuesta que se nos realizaba, en la página 20, párrafo cuatro, en donde se habla de por qué está Movimiento Ciudadano, en esta ocasión participando, en este proceso electoral.

Y bueno, considero que se debe de incorporar la resolución, en el cuerpo de la resolución, independientemente del sentido en el que se pueda estar tratando en esta sesión del Consejo General, el por qué fue la decisión del partido político, de no postular esa candidatura en este proceso electoral y que derivado de esta decisión es la razón por la cual no se puede estar considerando su asignación en un espacio de uso común para la

colocación de propaganda electoral, a efecto de poder justificar la determinación sin que parezca una decisión dogmática por parte de esta autoridad electoral, ya de acuerdo a lo que establecen los propios Lineamientos de Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México, se establece que, en qué consiste la propaganda electoral y, bueno, ésta es definida como un conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, candidatas, candidatos, o candidatas, o independientes y simpatizantes, con el propósito de presentar y promover a la ciudadanía, las candidaturas que se han registrado.

Por eso yo creo, considero importante que en el cuerpo de esta resolución, independientemente del sentido en que se pueda estar configurando por este Consejo General, pues se pueda incorporar esta referencia.

Y la propuesta sería que en el párrafo cuatro e la página 20, pues se agregue que, aunado a ello y toda vez que mediante el escrito signado por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, y presentada ante este Instituto Electoral el pasado 17 de marzo, mediante el cual este Instituto político informó la decisión de no participar en este proceso electoral local 2023, para la Elección de Gubernatura del Estado de México, por eso en esa ocasión no se debió considerar a este partido político para la asignación y uso de espacios de uso común destinados a la colocación de la propaganda electoral que creo que ahí coincidimos respecto a cómo está proponiéndose en esta propuesta de resolución y también qué es lo que también comentó la Consejera Laura Daniella Durán Ceja.

Ya respecto de los efectos de la resolución que aquí se está considerando, yo en primera instancia sugeriría agregar el fundamento legal de esta determinación toda vez que es con base en el artículo 15 del propio lineamientos de propaganda a los que ya me referí, ya que pues aquí se permite el sorteo de los lugares de uso común que serán distribuidos para que se pueda realizar únicamente entre la candidatura común y la coalición, pues porque éstas son las formas de asociación política que tenemos presentes en este proceso electoral, de manera individual ningún partido político ha estado participando, como ya es de conocimiento público.

Y tampoco tuvimos la oportunidad de tener a una candidata o candidato independiente participando en esta ocasión, entonces, sugeriría que se agregue el artículo 15, párrafo segundo de este numeral, de los lineamientos de propaganda, a efecto de que se pueda incorporar, que de ser el caso en la distribución de bastidores y mamparas que se deban considerar tanto para las coaliciones como candidaturas comunes, como un partido político único para que puedan participar en este proceso comicial.

Esa sería la propuesta inicial que yo estaría advirtiendo para modificar esta propuesta de resolución.

Pero también comparto, en primera instancia, la oportunidad que debemos de tener para poder emitir resoluciones que puedan ser eficaces y que pueda causar el menos impacto, en cuanto a estas actividades que están realizando las campañas electorales pues ya están a la mitad en este proceso electoral.

Y, bueno, dar la oportunidad, o más bien, remitir esta resolución para que sea quien determine el Consejo Distrital en un plazo que se está otorgando o proponiendo de 48 horas, sí podría ser dilatorio en cuanto a los efectos que podríamos estar tratando de conseguir para poder tomar esta determinación, sobre todo por el tiempo que ya ha transcurrido entre la resolución de la asignación de estos elementos de propaganda electoral en los lugares de uso común y la fecha en la que estamos ahorita nosotros tratando de resolver.

Yo compartiría esa propuesta de los efectos de la resolución, que no diéramos más tiempo respecto a la posibilidad de volver a realizar en esta ocasión esta designación o asignación, por considerar que pues sería oportuno tener mayor oportunidad en este caso por parte de este Consejo General de tener o ser más eficaces y eficientes en cuanto a la resolución y la determinación que podamos estar abordando.

Eso sería cuanto de mi parte en esta primera ronda.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

Consejera Melgarejo.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Si me permite, nada más una aclaración.

La primera parte, perdón, si me acepta una pregunta.

Nada más para aclarar lo de incorporar la situación del Partido Movimiento Ciudadano en la hoja 20, porque en la parte final de la hoja 14 está precisamente de que se presentó en Oficialía de Partes del Instituto un escrito dirigido a la presidencia del mismo, firmado por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional de MC, en el que informa precisamente que aprobaron no participar en el Proceso Electoral Local 22-23 para la elección de gubernatura.

¿Quiere que en la hoja 20, párrafo cuarto, se vuelva a especificar ahí?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, bueno, en la página 14, como usted bien lo refiere, sí se da la explicación, inclusive se incorpora una parte textual de la información que se proveyó.

Pero, bueno, ya estando en la parte considerativa, en la parte final ya para tratar de vincular los efectos de esta resolución, la sugerencia sería determinar por qué nada más porque sí el partido político no se está considerando, sino el por qué no se estaría considerando. Y esto es por la comunicación que realizó su órgano directivo.

Eso sería cuanto.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, consejeras.

¿Alguien más en primera ronda?

Consejera Lozano.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Muchas gracias, Consejera Presidenta; muy buenas tardes a todos quienes nos acompañan:

Me gustaría hacer una propuesta de modificación al proyecto que está a nuestra consideración, sería en la página 21, en el quinto donde dice "...efectos de resolución", para que quedara en los siguientes términos, para ser más precisos con el proyecto que está a nuestra consideración:

En el inciso a), que quede de esta manera: "En un plazo máximo de 48 horas...", que también abonaría un poco a lo que ha comentado la Consejera Sandra para poder resolver de lo más pronto posible de la manera este recurso de revisión, que quede "...en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la notificación de la presente resolución, convoque por conducto de su presidente a los integrantes del Consejo Distrital, se lleve a cabo la sesión correspondiente y se efectúe nuevamente el sorteo relativo a la asignación de lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral".

En el inciso b), "...el sorteo deberá realizarse solo entre la candidatura común y la coalición, sin que se considere a Movimiento Ciudadano ni al Instituto Electoral del Estado de México".

Y esas serían las sugerencias que propongo para que se agreguen a este proyecto de resolución.

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, Presidenta.

Es una pregunta y sí quiero intervenir en primera ronda, solo para tener claro lo que acaba de proponer la Consejera Lozano si nos puede leer esta última parte, Consejera

Lozano, del inciso b), solo para tener clara la propuesta que hace y poder acompañarla, en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Consejera Lozano.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: “El sorteo deberá realizarse solo entre la candidatura común y la coalición, sin que considere a Movimiento Ciudadano ni al Instituto Electoral del Estado de México”.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, en primera ronda.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Muchas gracias, Consejera Lozano, gracias Presidenta.

En esta primer ronda, yo lo que quiero expresar es que acompaño el proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración. Me parece que es un proyecto de acuerdo que cumple y satisface no solamente cumplimos con la facultad que tenemos como Consejo General, sino que se está resolviendo un asunto que es muy importante para lo que acontece en este proceso electoral.

Manifiestar, de entrada, que esto que ha propuesto la Consejera Lozano lo acompaño, en razón de que el proyecto establece que será el sorteo entre dos fuerzas políticas y ella lo que está sugiriendo es que se cambie, se elimine solo fuerzas políticas y se ponga solamente candidatura común y coalición, lo cual es correcto, por eso lo acompaño.

De lo que ha expresado la Consejera López Bringas, finalmente en estos temas de los plazos máximos, siempre es bueno poder hacerlo de la manera más expedita en una propuesta que se estableciera de manera muy concreta no tendría tampoco problema en acompañarlo.

Quiero centrar mi participación en los 8 minutos con 34 segundos que me restan en mencionar que el proyecto a mí me parece que es adecuado, sí quisiera compartir un poco de lo que se trata.

Los Consejos Distritales el día 29 de –para no equivocarme en la fecha-, 29 de marzo del 2023, se llevó a cabo la sesión del Consejo Distrital XI, donde se aprobó el acuerdo por el que se estableció el reparto de lugares de uso común.

Después de este acto que llevó a cabo este Consejo Distrital el 30 de marzo, el partido político Morena presentó un escrito de inconformidad y también después presentó no solamente este escrito de inconformidad, sino también un recurso de revisión.

Tenemos dos actos que incluso en el propio cuerpo del proyecto de acuerdo que se pone hoy a consideración están referidos y se mencionan.

Es importante sí centrar el tema, porque lo que estamos hablando es un acto que se llevó a cabo en un Consejo Distrital, respecto de la asignación de lugares de uso común para la colocación de propaganda de los partidos políticos, en donde también debieron de haber hecho uso de aplicar lo que establecía este lineamiento que ya se ha referido en el artículo 15, concretamente.

Y tenemos dos cuestiones: una, primero, es el escrito de inconformidad que se presentó. A este escrito de inconformidad, el Consejo Distrital refiere que resuelve que es improcedente, toda vez que se tenía un plazo de 24 horas para poder presentarlo y se presenta con unos minutos después de las 24 horas.

A la par, se presenta un recurso de revisión, en donde pues lo que están manifestando, parte de los agravios, es la forma en la que se llevó a cabo este sorteo, en donde se incluyó al Partido Movimiento Ciudadano que, además, en esa misma sesión de Consejo Distrital, refirió que ante la inconformidad que se presentaba por el Partido Morena, cedía su espacio al Instituto Electoral del Estado de México.

Pero también en esta forma de llevar a cabo este sorteo, pues se incluyó al Instituto Electoral del Estado de México.

Quisiera que se detuviera el reloj y pedirle al Secretario Ejecutivo, por favor, al Secretario de este Consejo, Presidenta, que pudiera dar lectura al artículo 15 de los lineamientos en mención para continuar con mi intervención.

Ah, no está. Okey.

Bueno, nada más sí fijemos, podemos parar el reloj. Si no, ahorita que regrese el Secretario, continúo para que lo podamos leer de manera posterior.

¿A qué voy?

Yo estoy de acuerdo cómo se está proponiendo y que lo resuelva este Consejo General.

Quiero llamar la atención de la forma en la que están resolviendo y actuando los vocales del Consejo Distrital XI, me parece grave. Y me parece que no es correcta la forma en la que se resolvió, porque no solamente cómo se resolvió, no estoy hablando del escrito de improcedencia, estoy hablando del sorteo. Por eso, es importante que se lea el artículo 15.

Y quiero referirme, lo que en lo que regresa el Secretario con nosotros, Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: En un momento doy lectura.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, qué amable.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera Presidenta.

Darí a lectura al artículo 15 que ha solicitado la Consejera Karina Ivonne Vaquera Montoya.

“Artículo 15.- Una vez integrado el listado de lugares de uso común, este será distribuido entre los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes, así como las candidaturas independientes para las elecciones respectivas, previo acuerdo que tomen los consejos en conjunto con las representaciones decidiendo la cantidad que para uno y otro resulte el listado previamente levantado.

“De ser el caso, en la distribución de bastidores y mamparas, se debe considerar a las coaliciones y candidaturas comunes como un solo partido, cuando así participan en el proceso electoral”.

Es todo y cuanto, Consejera Presidenta.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, Secretario; gracias, Presidenta.

Bueno, es muy claro que debieron de haber considerado las coaliciones, la candidatura común, porque como un solo partido cuando así participen y así participan.

Si ustedes recordarán, yo en las sesiones de cuando aprobamos el ROD, el Reglamento de Órganos Desconcentrados y también las Vocalías, me he manifestado porque quienes se encuentran participando y se encuentran actuando en este tipo de espacios, como son las Vocalías, podamos hacer una renovación parcial, un *refresh*, refrescar a los órganos desconcentrados porque ya en algún momento el propio representante, recuerdo perfectamente, del PT estableció que había vicios en la forma en la que se conducen a veces en los órganos desconcentrados.

Si es tan claro este lineamiento que fue aprobado por este máximo órgano de dirección y no podemos decir que hubo desconocimiento de los vocales que, además, no es la primera vez que están siendo vocales. Ellos han sido vocales y yo también lo referí en esas dos sesiones, diciembre y enero del 2023, diciembre 2022 que había solamente 13 por ciento de personas nuevas que estaban accediendo a ser vocales y que la ciudadanización de esos espacios, tenía que llevarse a cabo porque esa es la naturaleza que tienen.

Puede gustarnos o puede no gustarnos, pero sí tenemos claridad en la historia del sistema político-electoral de este país, sabremos que la esencia y la naturaleza en la acotación de lo que implica el poder, es que la ciudadanía participe.

Pero me parece incorrecto que sabiendo que está este lineamiento hayan decidido hacer un sorteo de estos espacios, incluyendo al Instituto Electoral del Estado de México, incluyendo a Movimiento Ciudadano.

Es un exhorto, es poner atención en la forma en la que se están conduciendo y también quiero manifestarlo, hay muchos vocales que tienen una gran experiencia. En las últimas semanas me he reunido con más de 40 de ellos y reconozco su trabajo.

Si nos están viendo en esta sesión, reconozco el trabajo de todas y todos y cada uno de ellos, como también de quienes se han incorporado y sumado a los órganos desconcentrados, a ese 13 por ciento que hay quienes han, por supuesto, tenido que irse por cuestiones que han expresado de conductas de hostigamiento.

Así como se reconoce el trabajo y la experiencia, también es importante señalar la forma en la que se están comportando ciertos vocales en no cumplir y no cumplir con principios rectores del proceso de la materia electoral, la certeza, la legalidad.

Por eso y decíamos en ese momento cuando se aprobó el Reglamento de Órganos Desconcentrados, se aprobaron nueve, un número importante de causales de remoción.

Yo solamente y voy a pedir que se detenga el reloj nuevamente, Presidenta, solicitaría que se leyera del Reglamento de Órganos Desconcentrados el artículo 72 que habla de las obligaciones en su fracción II, así como el artículo 218, fracción I.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Sí, Consejera, lo estamos ubicando.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, Presidenta, qué amable.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera, ¿me podría indicar nuevamente los artículos que desea a los que dé lectura?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Sí, es el 218.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿Solo el 218?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: No, hay uno antes, nada más que está justo marcado en mi documento.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría lectura, primero, al 218.

“Quienes ocupan las Vocalías y Consejerías Electorales de los órganos desconcentrados, serán removidas o removidos por el Consejo General, cuando incurran en algunas de las causas graves, de las siguientes causas graves:

"I.- Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral o cualquier acción que genere o implique subordinación, respecto de terceros...".

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Ese era el que quería referirme. Y el anterior, que es el 72, tiene que ver con las obligaciones que tienen estos Vocales.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: "Artículo 72.- Las personas designadas vocales, tendrán las siguientes obligaciones:

"I.- Rendir la protesta de ley al tomar posesión de su cargo.

"II.- Observar en su desempeño como Vocal los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad que rigen al Instituto Electoral del Estado de México, así como realizar sus funciones con perspectiva de género.

"III.- Cumplir con lo que establece la normativa para el desempeño de su encargo, así como con lo ordenado por la Junta y el Consejo General.

"IV.- Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada".

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Muchas gracias, Secretario, perdón que lo interrumpa, pero esos eran los que yo quisiera poner atención especial en ellos. Porque, además, no se puede decir que no se tenía conocimiento, porque aquí se capacita, se estableció todo un programa.

Pero, más allá de ello, el lineamiento en el artículo 15 es claro de cómo se tenía que llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común. Y este Instituto no puede permitir que exista ningún tipo de posibilidad, de sesgo o de parcialidad o que se cree esa idea.

Ya lo vimos en otros temas la sesión pasada cuando hablamos del debate, no es el momento de hablar de ese tema, pero sí de la actuación de los vocales, porque son quienes van a llevar a cabo algo sumamente relevante, aparte lo que ya han hecho, los cómputos distritales, la recepción de los paquetes electorales, el resguardo de las boletas, no es menor.

Yo lo que quiero decir y volver a poner en la mesa, es que se haga una exhaustiva revisión por parte del área, porque además yo, en su momento, solicité que se hiciera un análisis, ¿por qué? No porque no se quiera que estén quienes han estado, sino por este tipo de conductas que tienen que erradicarse.

Continuaré en la segunda ronda, porque han sido vocales, ejecutivo y de capacitación, tanto Salvador Manuel como Marco Antonio desde el 2016, 2017 en la elección de hace 6 años, 2021, y ya lo leyó el Secretario, están obligados a cumplir con lo que se mandata en este máximo órgano de dirección. Es un llamado de atención.

Y la pregunta es, ¿por qué hacerlo distinto?

Yo leí y releí el lineamiento y no encontré que dijera que teníamos que incluir al IEEM, y también es muy claro en lo que se acaba de revisar.

No generemos suspicacias, no vulneremos la legalidad, la certeza de este proceso electoral.

Yo acompaño el proyecto en los términos en los que está, y ya referí que no tendría inconveniente en acompañar lo que la Consejera Lozano estableció, expliqué por qué.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Segunda ronda?

¿Acepta la pregunta?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Claro.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante, representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO: Sí, perdón.

Me parece que quería decir alguna cosa adicional, Consejera, no sé si pudiera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, señor representante de Acción Nacional.

Le aprecio el tiempo porque además, poner en el centro de nuevo la revisión de la forma en la que se integran las juntas distritales, a propósito de quien me acaba de hacer la pregunta y este espacio, quien ha pugnado esa representación por acciones afirmativas muy concretas para que jóvenes se integren a esos espacios.

Jóvenes mexiquenses pero también ciudadanía mexiquense nueva, que ponga a este Instituto en claridad respecto de lo que se hace en los órganos desconcentrados.

Hay que revisar ese Reglamento, hay que revisar estos perfiles y, por supuesto, hay que hacer un llamado de atención para que se cumpla con lo que se aprueba en este máximo órgano de dirección, y el lineamiento es claro, Consejo Distrital 11, Tultitlan, no es la primera vez que son vocales.

No me quiero ya, y a lo mejor lo haré en la segunda ronda, en la forma en la que se determina el escrito de improcedencia, estos temas que tienen que ver también con una

cuestión más jurídica, porque el proyecto de acuerdo yo lo veo adecuado y correcto, y hay que, también en el ámbito de las facultades que se tienen no solamente este Consejo General de resolver de fondo este tema, sino también de que pueda llevarse a cabo este sorteo en el Consejo Distrital de la manera correcta, adecuada, no solamente es esperar que no se repita, están obligados a cumplir con lo que establece la ley, y estamos obligados a revisar esa forma que tenemos de integrar las juntas distritales.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

En primera ronda, el representante del PAN.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO: Gracias, Consejera.

Bueno, yo quisiera decir que a visión de esta representación, el recurso que se somete a consideración no es una resolución adecuada, carece de la exhaustividad y el estudio que deberían de tener las resoluciones de esta índole.

En principio, quisiera decir que no se está revisando de forma completa el acuerdo del Consejo Distrital, y únicamente se están atendiendo ciertos argumentos del actor, sin considerar el completo de la normatividad en materia electoral; y esto está llevando a que ustedes emitan una resolución que, en términos jurídicos, se diría que carece de congruencia interna y externa.

Esto lo digo porque se van, en argumentos muy simples, sin un estudio de fondo, a determinar que la resolución del Consejo es contraria a derecho porque se realizó un sorteo entre las fuerzas políticas, entendidas éstas como partidos políticos, en el cual se incluyó a Movimiento Ciudadano, y luego en una adición que el propio Consejo argumenta el por qué decidió que al haber un espacio adicional podría incluirse a este Instituto Electoral.

Esas cosas no se analizan a detalle en la resolución, y como les decía, se llega sólo a la conclusión de que el reparto debería haber sido por coalición y por candidatura común.

Situación que yo no comparto, y que aparte pues les dejo, yo no soy quién resuelve, son ustedes, no comparto, pero que genera otros problemas diferentes.

Les voy a dejar algunas dudas en la mesa. La legislación dice que los partidos estamos obligados a reportar los gastos que realizamos en los procesos electorales.

Esto lo marca desde la Constitución hasta la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Procedimientos e Instituciones, el Código Electoral del Estado de México, el Reglamento de Fiscalización del INE y el Reglamento de Elecciones del INE.

Por lo que no sé cómo un lineamiento de este Consejo pudiera estar por arriba de todas esas otras normas.

Para que ustedes apliquen, y digan no, el espacio es considerado por coalición o por candidatura común.

Espérense, el gasto y el gasto se refiere al espacio.

Es implementado por partido político.

Adicional, ustedes dejan de considerar que hubo convenios de coalición y de candidatura común, y no lo relacionan, bueno, los mencionan, pero no los estudian, porque si ustedes hubiesen entrado al estudio los mismos, verían que los gastos que acordamos, los partidos políticos cada uno en el diferente convenio que suscribió, es que cada partido reportará en lo individual sus gastos.

Es decir, ustedes están tomando una decisión en donde están pasando por arriba el orden jurídico en materia electoral, en materia de fiscalización, y están pasando por arriba también la voluntad de los partidos políticos.

Por ello, me parece que esta resolución es carente del sentido de exhaustividad.

Asimismo, creo que la única parte en la cual yo coincidiría con esta resolución es aquella que tiene que ver con excluir al partido que no contiene en este proceso electoral, pues toda vez que entonces no puede hacer propaganda política electoral en el proceso, entonces es correcto que se le debe excluir.

Y también creo que sería lógico excluir a este Instituto, que tampoco hace ese tipo de propaganda.

Y entonces, los espacios que restan, que fueron asignados y regularmente esos dos, pues deberían de ser sorteados entre las diferentes fuerzas políticas para que quedara de modo normal.

Y la otra es en sus términos, ustedes están remitiendo al Consejo Distrital para que dentro de 48 horas vuelva a sesionar, vuelva a sortear; cuando no están considerando que el proceso electoral va, las campañas van a más de la mitad.

No a la mitad, a más de la mitad, ¿sí?

Y se van a llevar todavía tres días más en esto, lo cual me parece pues que tampoco se está considerando de forma clara los tiempos.

Lo ideal sería que asumiendo la competencia, como lo hizo ya el Consejo al resolver este estudio, en su misma resolución asumiera la facultad y realizara el sorteo aquí mismo, el mismo día de la resolución y solamente se comunicara, tanto al Consejo Distrital, como a la autoridad a quienes pertenecen esos espacios públicos del resultado de dicho sorteo, y a los partidos políticos.

Porque este Consejo tiene todo para hacerlo y están representados los partidos políticos, tan así que estoy hablando y pueden hacer.

Me parece, en conclusión que esta sentencia o resolución, no sentencia, resolución de recurso de revisión, pues tiene varias cuestiones por donde no está de forma adecuada, no se apega a lo que es una resolución que cumpla con los principios de la materia. Por lo cual, yo les pediría que puedan revisarlo y puedan corregir su resolución.

Gracias, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchísimas gracias.

Para concluir mi intervención inicial, señalaría que efectivamente me parece que tendríamos que tener el análisis, el de previo y especial pronunciamiento, explicar una nueva argumentación, es decir, señalar el artículo, digo entre ellos el 41 constitucional, porque no tenemos ni siquiera, asidero constitucional en nuestro acuerdo de resolución.

El legal a través de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por ejemplo, solamente por mencionar el 210, el 242, el 250; por ejemplo también yo pondría dos precedentes de la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resueltos en los procedimientos especiales sancionadores; al SUP-REP-686-2018; y quizá también el 178; nada más son dos que encontré así muy rápido.

Por ejemplo podríamos explicar justamente lo que había dicho en mi primera intervención, justo a cómo está el sistema de partidos políticos y cómo se podría hacer en nuestras atribuciones y competencias, un nuevo confirmar las ubicaciones, no es generar un nuevo sorteo, es confirmar respecto a siete bardas únicamente las ubicaciones, pero no porque sí, porque entiendo que una se hizo a partidos políticos y otra a las formas de asociación, pero también es cierto que los lineamientos dan la facultad donde dice: "en común acuerdo con las fuerzas políticas", y entiendo que para no generarles ningún perjuicio, lo que se podría hacer es una sustitución; ahorita lo explicaría en qué términos.

Yo tendría también una especial atención y tendríamos que ser muy cuidadosos porque candidaturas se refiere a las personas, no se refiere a una forma de participación política y creo que ese tipo de fraseos tendrían que ser cuidados altamente.

En el acuerdo, por ejemplo explicar cómo no se puede inferir válidamente que la propaganda corresponder propiamente a las candidaturas, sino a las fuerzas políticas y la manera en la que se reporta; también que en procesos electorales en periodo de campañas o los partidos políticos por conducto de sus estructuras políticas que se conforman a nivel, en este caso estatal y municipal, quienes realizan la colocación de la propaganda electoral.

También colocaría, por ejemplo, el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para señalar todo lo que tiene que ver con equipamiento urbano; también el 92-4 de la Ley General de Sistemas.

Y entonces en la conclusión diría que con base a los lineamientos y en común acuerdo con las fuerzas políticas, si es que así lo decidieran las fuerzas políticas tratándose de la barda 1, que originalmente era para el PRI, como el sorteo sería exactamente por parte iguales prácticamente diríamos que le correspondería a la coalición; la 2 del PRD a la coalición; la 3 a la coalición; la 4 a la candidatura común; la 6 a la candidatura común; la 7 a la candidatura común; la 8 a la coalición.

Y se hiciera el sorteo por cuanto hace a la calle, que serían dos camellones, que sería la 5 y la 9, y entonces aquí se podría hacer solamente un sorteo por cuanto hace a esas dos ubicaciones y no generar un mayor perjuicio a las representaciones partidistas toda vez que ellos ya colocaron su propaganda, entonces de esta manera tendríamos que pedirles que bajarán, si es que pusieron algún tipo de propaganda, lonas, pendones, o bien que hicieran los blanqueos respectivos y volverlas a pintar.

Entonces decir, como toda vez que los lineamientos en el último párrafo nos permite hacer estos ajustes, siempre y cuando sean proporcionales, equitativos y en común acuerdo, señalar que simplemente se hicieran de esa manera, de tal manera que también mediante el tema de fiscalización se pudiera hacer por prorrato en candidatura común, bueno, en automático surgiría el prorrato, porque así lo señala Fiscalización.

Y en cuanto a coalición, diríamos que se haría ahí el ajuste respectivo, y nada más se notificaría a los distritos.

Y yo también, por ejemplo, eliminaría un par de aseveraciones, por ejemplo, donde dice que el sorteo se debió realizar entre las fuerzas políticas para generar espacios de manera equitativa entre las candidaturas, no me parece que no es entre las candidatas, porque no es entre las personas, por ejemplo.

O tampoco pondría, por ejemplo, la colocación en lugares de uso común, aquellos partidos políticos que presenten una candidatura registrada.

No vuelvo a lo mismo, me parece que no se trataría de personas propiamente.

Entonces, me parece que pues con una argumentación, también hacer contestación al agravio donde dice si los institutos electorales podrían quedarse o no con un remanente, me parece que los institutos electorales sí podrían quedarse con un remanente.

Sin embargo, en esta ocasión, justamente, para generar equidad y proporcionalidad, me parece que el Instituto podría ceder ese equipamiento urbano, ese camellón, para poderles generar equidad entre los dos partidos políticos, que es un agravio que tampoco me parece que está contestado, también previo y especial pronunciamiento.

Y me parece que con estas tres, cuatro hojitas adicionales de argumentación, digo, me parece que sería un proyecto diverso, toda vez que incluso se modifica, no se revoca, y tendría efectos distintos y demás, pues sería la propuesta de su servidora.

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejero Bello.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidenta.

Quisiera fijar mi posición, mi perspectiva del proyecto es más sencilla, y la dividiría en tres apartados:

Se han expuesto fundamentalmente dos: la cuestión estrictamente procesal sobre el conocimiento del medio de impugnación y la cuestión de fondo.

Por lo que hace a la cuestión estrictamente procesal, bien lo refiere la Consejera Durán, hay unas cuestiones de previo y especial pronunciamiento, pero, justamente, de eso se ocupa ya el proyecto.

En el considerando segundo, se hace el análisis de las causas de improcedencia planteadas por la autoridad responsable, ¿qué son esas causas de improcedencia? Su análisis debe ser previo y de oficio, según jurisprudencia del Tribunal Local 7/2009.

Sí, son las cuestiones de previo y especial pronunciamiento, que nos permiten conocer o no de un medio impugnativo. Y ya ahí se desarrolla.

La autoridad responsable hizo valer tres causales de improcedencia: la preclusión, la primera de ellas y es la que más se desarrolla; la personería; y la oportunidad en la presentación.

Y respecto de cada una, se hace el pronunciamiento respectivo.

Por lo que desde mi perspectiva, esa parte está expuesta de manera clara, y desde mi perspectiva, suficiente.

Apartado dos, la cuestión de fondo.

Creo que ya se explicitó suficientemente, y hay coincidencia en todas las personas que han hecho uso de la voz, que en efecto, el acto realizado por el Consejo Distrital es contrario a derecho, es ilegal, es una indebida asignación de espacios.

Hizo una distribución por partido político, y no como ordena la normatividad, que en el caso está participando una coalición, una candidatura común.

Es un acto ilegal, contrario a derecho. Todos coincidimos en eso.

Y en la respuesta que se da en el estudio de fondo que se hace, es, justamente, lo que se dice; y en ese sentido, diría yo, justamente, eso es lo que debe guardar una resolución de toda autoridad: ser congruente. No ir ni más allá, ni menos de lo que se está pidiendo por parte de la parte actora.

Y eso es lo que se hace.

Hay planteados aquí en este recurso, causales de improcedencia, que se estudian y se hace el pronunciamiento.

La parte actora viene y reclama una indebida distribución de espacios de uso común para colocar propaganda electoral, y es lo que resuelve este proyecto, que en efecto, es un acto ilegal, y se marca cómo debe hacerse esa distribución de acuerdo a la normatividad.

Desde mi perspectiva, eso hace congruente este proyecto de acuerdo, y resuelve la pretensión de la parte actora.

Parte tercera y última de mi intervención, coincido en términos generales, y creo que todos estaríamos de acuerdo en que dado el avance de las campañas electorales, y no solo por ese hecho, creo que la impartición de justicia por órganos jurisdiccionales pero también por toda la autoridad administrativa, cuando tienen que hacer pronunciamientos que pueden afectar o no derechos respecto de los peticionarios, pues debe de ser pronta y expedita por mayoría de razón, dado el avance de las campañas electorales.

Lo que se está señalando aquí, y aprovecho para manifestar mi conformidad con la propuesta que hizo la Consejera Lozano, de hacer una precisión en los efectos de la sentencia, se está proponiendo que como plazo máximo sean 48 horas para todos los efectos, es decir, para que se convoque, para que se realice la sesión y para que se haga el sorteo.

Todo debe estar resuelto en ese plazo máximo, no quiere decir que ni siquiera que los tengan que agotar, yo estoy cierto y conociendo el trabajo que se hace en este Instituto, hoy mismo, inmediatamente que esto termine, con independencia de su resultado, se hará

la notificación y si hay esa voluntad de partidos y de Consejo Distrital de sus integrantes, eso lo resuelven en unas horas.

Se está señalando un plazo máximo porque debe haber certeza jurídica.

En ese orden de ideas, es mi convicción que cada órgano de autoridad debe cumplir con su función, eso lo he dicho en distintas ocasiones. Yo creo que si no es estrictamente indispensable no debemos sustituirnos en ninguna autoridad, en ninguno de nuestros órganos, en este caso distritales, pero tampoco en su momento municipales.

Por lo tanto, yo estoy de acuerdo y acompañaría este proyecto en ese sentido, que sea el órgano responsable...

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante, representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Para que haya verdadera paridad de género, me gustaría hacerle una pregunta al Consejero.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Para preguntarle si quiere continuar con su exposición.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, casi había terminado, pero se lo agradezco mucho.

Estoy convencido de que cada autoridad debe realizar su función, y me parece que conviene aquí tener presente justamente algunos de los señalamientos que se han hecho, que cada autoridad, que cada órgano, cada instancia, cumpla con su función, cumpla con su responsabilidad.

Decía yo, los órganos distritales, nuestros órganos desconcentrados tienen responsabilidades y tienen obligaciones, y ya se apuntaba aquí, bueno, que se vigile su actuar, que cumplan con lo que les mandata tanto esta instancia como la normatividad aplicable, y me parece que no es un exceso que si existe esa disposición lo puedan atender en un plazo máximo de 48 horas y que hagan lo que les toca hacer, que cada uno de nosotros haga lo que nos toca hacer.

Por eso es mi convicción de que pueda determinarse esa revocación, y pueda ordenarse a que el Consejo Distrital cumpla y cumpla apegado a derecho con lo que tiene que hacer.

Por lo tanto, yo estaría conforme con esta propuesta.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejero Bello.

En segunda ronda, la Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: ¿Me acepta una pregunta?

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: ¿Le acepta la pregunta, Consejero?

Adelante, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchísimas gracias, Consejero Bello.

Y puse muchísima atención a su participación, digo, y me atrevo a hacérselo a usted que ya incluso fue Magistrado Federal, es que me generó una duda respecto a su participación.

Usted refería que las causales de improcedencia son de previo y especial pronunciamiento, me refiero justo a un medio de impugnación ulterior y no un análisis previo a los medios de impugnación. Me llama la atención.

Entonces ¿usted considera que la preclusión y el per saltum son una misma figura jurídica?, porque yo lo que referí es que lo que estamos nosotros permitiendo es un per saltum, no una justificación de una preclusión.

Y mi segunda pregunta es, aquí se señala porque no está propiamente en el Código Electoral del Estado de México, ¿usted considera, simplemente porque no está en el Código o porque no es formalmente una resolución o una sentencia, no aplica la preclusión?

Lo refiero, por ejemplo, en el ejemplo de tratándose de los procedimientos de violencia política en razón de género, donde es optativa el procedimiento especial sancionador que son sustanciados por el Instituto Nacional Electoral, no así por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación justamente con los asuntos de violencia política en razón de género que pueden ser analizados en juicio para la protección de los derechos político electorales, porque sería un supuesto idéntico a esto, y me parece que no es un tema de preclusión sino de optatividad, y me parece que yo lo que dije es de que se justificaba la vía per saltum.

¿Usted consideraría que serían las mismas?

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Bueno, voy a tratar de contestar, porque no sé finalmente si le entendí.

Entonces, no, es que el planteamiento fue muy abundante, fue muy abundante; sus apreciaciones o comparaciones de una y de otra figura, bueno, pues son de usted, pero lo que yo manifesté es que como cuestiones previas para el análisis de fondo, pues son estas causales de improcedencia, y yo no le denominé así lo denominó la autoridad responsable.

Ella fue la que dijo "yo voy a oponer al conocimiento de este medio de impugnación la preclusión".

Eso es lo que nos alegó la autoridad responsable, y es sobre lo que yo me pronuncié, nada más, que aquí está desvirtuada desde el punto de vista del proyecto, independientemente de que se compartan las razones o no.

Eso es a lo que yo me referí exclusivamente, que fue lo planteado, y que como causa de improcedencia, su análisis debe ser previo y de oficio, según jurisprudencia aplicable, y no sólo de Tribunal Local, sino de órganos federales.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejera Lozano.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Muchas gracias, Presidenta.

Escuchando las participaciones de quienes me han antecedido en la palabra, asumir que acompañaría las observaciones que hizo la Consejera Sandra López Bringas al proyecto.

Y sugerir dos más respecto de lo que ha mencionado la Consejera Daniella, me parece que es correcto el tema de referirse a la forma de participación de los partidos políticos, no así de las candidaturas.

De lo que sí diferiría sería de poder ratificar el sorteo que se hizo de los siete lugares en donde están los partidos políticos que están participando, porque desde un inicio ese sorteo se hizo por partido político, no por candidatura común y por coalición.

En ese sentido, las modificaciones que estaría presentando serían en la página 20, en el segundo párrafo después de la tabla, en donde dice “en este sentido, como ya se ha señalado, en la presente elección se registró una candidatura común y una coalición para la, en la contienda por la gubernatura en nuestra entidad federativa”.

En este orden de ideas, el sorteo debió realizarse entre la candidatura común y la coalición, y asignar los espacios de manera equitativa.

Ésa sería la primera observación.

Y la segunda sería en la página 21, después del párrafo donde dice “este punto no debemos soslayar”, el párrafo que empieza, en este sentido, eliminar ese párrafo completo, porque está haciendo remembranza de lo que dice el 256 del Código Electoral.

Serían las propuestas.

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Lozano.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejera Melgarejo.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Bueno, primero manifestar que acompaño el proyecto de acuerdo que se nos ha puesto a consideración, con las observaciones que ha realizado la Consejera Patricia Lozano.

En primer momento, y en este segundo momento creo que fortalecen más la idea de que se trata de dos formas de participación política: la candidatura común y la coalición.

También lo que lo manifestó la Consejera Sandra, respecto a especificar ya en la argumentación, que para esta ocasión el partido Movimiento Ciudadano acordó no participar con una candidatura, y el sostener por qué.

Respecto a que se mantengan los siete espacios que ya están, que porque se hizo por partido político, no lo comparto porque estamos mezclando dos formas.

O sea, si desde un principio ya teníamos en el momento en que se hizo este sorteo, ya teníamos únicamente la candidatura común y la coalición fue, debió de haber sido de esa forma como el Consejo Distrital lo debió de haber hecho, independientemente que ahora nos dice “ocho partidos y el IEEM”.

De los cinco domicilios por dimensiones equitativas, lo dividió en nueve lugares.

Y digo que no comparto porque, incluso, la integración de la candidatura común y de la coalición son dispares: una viene postulado por cuatro partidos políticos; y otro por tres.

Si lo dejamos así, aunque se repartan los últimos dos lugares, es decir, del MC y el del IEEM, siempre va a quedar bajo esta perspectiva uno menos la candidatura común.

Y me explico, aquí como nos lo presentan en la página 19, la primera barda que está asignado al PRI que correspondería a la coalición; de PRD coalición; NAEM coalición; Partido Verde candidatura; MC pues es el que se repartiría según la nueva propuesta; Morena candidatura; PT candidatura; y PAN coalición. Siempre van a quedar un espacio extra, la coalición.

Si se realiza el sorteo nuevamente, puede ser que repitan aquí mismo 5, 4; pero también puede ser que pueda ser 5, 4 con la candidatura común.

Nunca va a ser igual porque estamos hablando de nueve espacios, pero si lo dejamos aquí: "pues ya los siete que se repartieron, pues así que se quede", creo que se rompe la equidad y es algo de lo que se viene a hablar en la expresión de los agravios.

Respecto al dislate, diría yo, que realizó el Consejo Distrital; bueno, afortunadamente siempre tenemos un sistema de medios de impugnación a través del cual se puede reparar.

Es como me dicen: "bueno, pues hay que ahora sancionarlos", yo creo que no, a fin de cuentas es una interpretación que hicieron, otra interpretación es la que está haciendo este Órgano Máximo de Dirección y posiblemente puede ser que un Tribunal dé otra interpretación.

Afortunadamente tenemos este sistema de medios de impugnación que permite confirmar, modificar o revocar los acuerdos de las autoridades administrativas.

Yo me inclino a que esta forma de resolver el asunto y además que sea el órgano responsable de la generación del acuerdo que dio motivo a este medio de impugnación, quien corrija el error que cometió y lo vuelva a hacer; y por supuesto como bien lo señalaron, ese plazo máximo de 48 hora es para que se haga todo.

Entonces, comparto el proyecto con las observaciones vertidas por mis compañeras y compañero.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Melgarejo.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejera López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias, Consejera Presidenta.

Respecto de este proyecto, de esta propuesta de resolución, es evidente que no se apegó o no se apegaron quienes integran este órgano desconcentrado a través de los lineamientos de propaganda, que como ya se manifestó eran muy claros.

También coincido respecto a lo que manifiesta la Representación del PAN, de que ya estamos a 27 días de conclusión de estas campañas electorales, y bueno en el caso de que se vaya o se agote el plazo máximo pues tendrían solamente 24 días para la colocación de esta propaganda electoral.

No coincido con la interpretación que realiza el maestro Francisco Bello, respecto a que nosotros no podemos intervenir en los, ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, puesto que ya lo hemos hecho en anteriores ocasiones con el registro de candidaturas, tanto de ayuntamientos, como de diputados, no solamente en el pasado Proceso Electoral 2021, sino también en el 2018, por alguna cuestión relacionada con cuidar la paridad de género, pues se tomó la determinación de que este Órgano Máximo de Dirección, pues realizara este registro supletorio en registro de candidaturas de estos ayuntamientos y diputaciones.

En ese sentido, y considerando que tenemos solamente 27 días, solamente para agotar este periodo de campaña, donde se debe de poder o se posibilita realizar la colocación de propaganda en estos espacios de uso común, yo sí considero que este Órgano Máximo de Dirección sí podría estar en este momento determinando este sorteo.

Comparto las consideraciones respecto de que se tiene que volver a realizar un nuevo sorteo respecto a esto, a efecto de poder salvaguardar la equidad en la contienda electoral, pero desde mi perspectiva creo que en esta ocasión el Consejo General de este instituto tendría la facultad y la posibilidad de en este momento de realizar este sorteo, a efecto de subsanar lo que ya realizó el órgano desconcentrado.

Inclusive, si bien es cierto, no podemos calificar si fueron apegados o no bajo los principios rectores que marca la Legislación Electoral, puesto que no es en este caso el propósito de esta resolución, sino que se tendría que hacer a través de otros mecanismos que también la propia normatividad electoral establece.

Y considerando lo que ya también se ha manifestado por parte de la Consejera Karina Vaquera, que si existiera una suspicacia respecto del actuar imparcial de nuestros órganos desconcentrados, en ese sentido para mí abonaría inclusive más que nosotros realizáramos esta determinación, y no dejarla a los órganos desconcentrados por las consideraciones que ella misma ha manifestado, ya sean o no acreditadas, pero que se podría advertir alguna posibilidad de que el actuar no se realizó en esta ocasión en el ejercicio de esta actividad, apegada a la normatividad electoral.

Entonces, en ese sentido, yo sí compartiría las propuestas respecto de realizar un nuevo sorteo, pero que ese sorteo se realizé por parte de este máximo órgano de dirección,

a efecto de no irnos más allá y ser más prontos y expeditos en la resolución de este tipo de determinaciones, sobre todo por el corto tiempo que se tiene en las campañas.

Y bueno, es lo que yo consideraría.

Y comparto que toda la argumentación y toda la formación que viene en la resolución que se propone no se refiere solamente a candidatas o dos candidatas, sino a conforme vienen los lineamientos de propaganda, sino a hacer referencia a las formas de asociación política que tenemos actualmente participando en este proceso electoral.

En este sentido, se tendría que cambiar toda la argumentación haciendo referencia respecto a esta posibilidad, creo que son pocos párrafos que son los que coincido con lo que manifestó la Consejera Patricia Lozano, a efecto de poder dejar muy claro que este sorteo se realizará para las formas de asociación política que tenemos, que es candidatura común y coalición, y no así por partido político.

Y en este caso, sí compartiría la forma en la que se podrá estar sorteando en todos los espacios que aquí vienen presentados, pero no así que sea el Consejo Distrital el que realice este sorteo, aun y cuando se establezca el plazo máximo de 48 horas, nadie nos garantiza de que no se vayan al máximo porque, bueno, pueden existir diferentes consideraciones para poder realizar esta determinación el Consejo Distrital o quien lo Preside, pues tiene que convocar a quienes integran el mismo, y podrían existir diversas circunstancias para las cuales no podría llegarse a realizar el quórum legal, no solamente a quienes integran este Consejo Distrital como consejeras y consejeros electorales, sino también las representaciones de los partidos políticos.

Entonces, en ese sentido, yo sí considero que nosotros sí podemos o tendríamos el asidero legal para poder realizar esta facultad de atracción, en que en plenitud de jurisdicción, como realizan los tribunales electorales, podamos nosotros realizar esta actividad a efecto de evitar mayor dilación en esta actividad, y evitar un perjuicio a quienes están participando en esta contienda electoral, y generar las condiciones de equidad en esta contienda tanto a quienes integran la coalición como a quienes integran la candidatura común.

Sería cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

El maestro Bello tiene una pregunta, Consejera López Bringas, ¿la acepta?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Consejera.

La pregunta es, si no me pude explicar bien, porque yo no dije lo que usted está afirmando, de que no podíamos sustituirnos en la autoridad responsable. No, yo dije que estoy convencido que en la medida de lo posible, y lo dije con esas palabras, y hasta donde sea posible, cada órgano responsable debe asumir su actividad y ejercitar las acciones que el derecho le confiere, no que no podamos hacerlo, claro que lo podemos hacer si es estrictamente indispensable.

En este caso considero que por el plazo y el tipo de actividad que es, puede hacerse sin que se cause un perjuicio grave y trascendente, en este caso, los partidos políticos en el uso de esas bardas.

Pero mi interpretación no es de que no podamos, no, desde luego que lo podemos hacer, pero que he estado convencido siempre que hasta, lo repito, donde sea posible cada órgano ejecute sus acciones.

Entonces, bueno, para que quede, la pregunta es si no me pude explicar bien, les ruego reconsiderarlo.

Gracias.

Gracias, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, gracias, Consejero Electoral.

Y considerando lo que usted manifiesta de cuando sea estrictamente indispensable, creo que en esta ocasión, por los tiempos y plazos en los que nos encontramos en la etapa de este proceso electoral, creo que sí es estrictamente indispensable que este Consejo General pueda intervenir en este tipo de determinaciones, y sea en el seno de este máximo órgano de dirección que se realice ese sorteo, y no esperar a que se realicen las acciones que por ley deben de realizar quienes integran el Consejo Distrital, porque también deben de convocar con cierta formalidad, a efecto de que quien pueda concurrir la sesión en la que se advierta este tipo de sorteo, pues cuente con esta formalidad, y sus actividades y sus actos sean fundados y motivados y no sean objeto de alguna otra impugnación posterior.

Por eso considero que sería oportuno, para que nosotros pudiéramos contribuir, para que fuera de manera expedita esta determinación, el Consejo General de este Instituto pues pueda realizar ese sorteo.

Sería cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera y Consejero.

Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, Presidenta.

Yo ya me he expresado sobre el propio proyecto con las consideraciones jurídicas que contiene.

Veo de fondo que hay ésta... de fondo, esta propuesta de que lo haga el Consejo General o lo haga el órgano desconcentrado y he manifestado que estoy con el proyecto.

Participo en esta ronda porque claro que existen medios de impugnación y existe este escrito que fue presentado, este escrito de inconformidad, porque todas las fuerzas políticas que están representadas en este Consejo General y en todos los consejos distritales, pues lo que esperan de una autoridad electoral es que dé certeza, que cumpla con la legalidad, que sea imparcial, que atienda los temas de paridad y que sea objetivo en la objetividad que son los principios rectores.

Y eso no sucedió, por eso en esta segunda ronda lo vuelvo a poner, ahí. Vamos a resolverlo, se va a votar, el fondo está ahí en si se hace en el Consejo General, pero el impacto mayor es lo que se están haciendo en los órganos desconcentrados, el actuar y voy a utilizar la palabra que empleó mi colega el Consejero Bello, ilegalidad, no es correcto y no dejemos de lado ese tema, porque es nuestra responsabilidad como máximo órgano de dirección y también, por supuesto, de las áreas correspondientes que dan seguimiento a las vocalías.

Esta acción claro que tuvo una forma de poder, una posibilidad de llevarse a cabo diferente, pero imagínense que esto suceda, claro que los medios de impugnación están para poder... se prevé este tipo de circunstancias, cuando alguien está inconforme, pero no se espera que sea la propia autoridad electoral porque los vocales son autoridad electoral en los órganos desconcentrados y este actuar es ilegal y no es correcto.

¿Qué podemos entonces esperar de las próximas actuaciones? Claro que lo tienen que llevar a cabo de nuevo y claro que tiene que quedar claro que, además tienen que cumplir con lo que establece la normatividad que apruebe este máximo órgano de dirección en donde a veces estamos de acuerdo y en muchas ocasiones no lo estamos y votamos de manera diferenciada, incluso con lo que nosotros ponderamos a través de nuestros votos particulares.

Yo insisto que estos vocales no pueden decir que no conocían la regla, la norma, y menos que no tenían experiencia, porque forman parte de ese 87 por ciento que ha sido vocal más de dos, tres y hasta cuatro procesos electorales.

Y nosotros estamos obligados a garantizar la imparcialidad, en todos los espacios, en todos los lugares, en todos los órganos desconcentrados del Estado de México.

No es correcto.

Y sí, existe esta posibilidad del escrito de inconformidad y existe la Ley General de Medios de Impugnación, y existe el recurso de revisión que se presentó y ahorita se propondrá, seguramente, de manera muy concreta lo que vamos a votar y vamos a resolver, y tendrá que volverse a hacer el sorteo, y tendrá que sortearse haciendo caso a lo que este máximo órgano estableció que era considerar a las candidaturas o coaliciones, no

al Instituto Electoral del Estado de México, no a Movimiento Ciudadano, por las razones expuestas.

La pregunta es de fondo: ¿por qué lo hicieron?, si tienen experiencia, si no es el primer proceso, si el lineamiento es claro. Lo que resolvamos aquí, el resultado va a ser que los partidos políticos que se están, ahora están participando en coalición o en candidatura común, van a tener esos espacios y aun así son responsables de lo que ocurre, no los partidos, los vocales en esa toma de decisiones y en la forma en la que hacen este tipo de cosas.

Entonces, sí está bien que tengan posibilidad, y que se pueda modificar, y que la autoridad electoral entremos de fondo a lo que tenemos que resolver. Pero no perdamos de vista lo que generó que hoy estemos debatiendo este tema en técnica jurídica, que es un acto ilegal y de irresponsabilidad.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

Representante del PAN.

Consejera, ¿acepta la pregunta?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Con todo gusto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO: He escuchado con atención lo que ha expuesto, ha expuesto que ante la resolución del Consejo distrital, la actuación de los vocales fue una actuación incorrecta.

Por lo cual, se acredita que actúan con imparcialidad, con falta al principio de legalidad, con falta al proceso.

Es decir, los vocales que participaron, porque la resolución no fue de los vocales, fue del Consejo, pero los vocales que participaron en esta resolución, es decir, el vocal Ejecutivo y el de Organización, actuaron de forma incorrecta.

Y por lo que entiendo, deberían de ser destituidos.

Entonces, mi pregunta es, Consejera, si yo representante del Partido Acción Nacional me inconformo de una resolución de este Consejo General, y se las gano en el Tribunal o en la Sala Superior, ¿debería de ser removido de este Consejo porque actuó con falta de legalidad, con imparcialidad en mi contra?

Gracias por su respuesta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Consejera, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias a usted por la pregunta.

Si alguna consejera o consejero integrante de este Consejo General incurre en las causales que establece la remoción de los consejeros, en lo que establece la LGIPE, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, puede iniciar el procedimiento de remoción, y lo resolverá la autoridad competente.

¿Cuál es la autoridad competente a propósito de lo que decía el Consejero Bello y quién tiene que resolver? El Instituto Nacional Electoral.

En este caso, ya he solicitado que se lea el Reglamento de Órganos Desconcentrados, incluimos un número importante de causales de remoción, y es claro que los vocales son Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización, y se convierten en Presidente y Secretario del Consejo, y son los que llevan la batuta en las decisiones y en organización de ese Consejo Distrital.

Son autoridad electoral.

¿Qué aplica? La legalidad.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más gusta participar en segunda ronda?

En tercera ronda, Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchísimas gracias.

Sí, bueno, agradecer, la verdad es que todas las intervenciones me hicieron reflexionar mucho, pero también me hacen nuevamente confirmar.

Una disculpa que en este caso no la pueda acompañar con su proyecto, porque a mí me parece que, digo, al menos por mi formación profesional, digo, lo lamento muchísimo, me parece que yo tengo que atender a la jurisprudencia 43/2002, a la 28/2009, que habla de exhaustividad, que habla de congruencia entre ellos, que tenemos que contestar todos y cada uno de los agravios que han sido manifestados por los actores, en este caso, por ejemplo, hay agravios que no fueron bajo mi perspectiva, completamente analizados.

También tenemos, me parece, una obligación no sólo buscar la proporcionalidad y la equidad, incluso también el bien social, generar el menor perjuicio a los partidos políticos y a la sociedad en general.

Me parece que realizar un nuevo sorteo en esos términos generaríamos un mayor perjuicio, máxime que nosotros, nosotros nos tardamos pues 38, 36 días desde el sorteo para tomar una determinación, lo cual creo que sí estaríamos generando una afectación.

Entonces, la verdad es que yo, justo, por eso nada más para cerrar rápido mi intervención, diría que yo no podría acompañarlo, toda vez que a mí me falta temas de exhaustividad, de congruencia, de análisis, de agravios hechos valer.

El tema de previo y especial pronunciamiento para mí es muy claro, yo sí tengo claro, insisto, perdón por mi formación profesional, la diferencia entre preclusión y *per saltum*, toda vez que para mí preclusión es no poder acudir porque por el medio, por el transcurso del tiempo, o bien, por haber agotado un medio de impugnación ulterior, mientras que el *per saltum* es que no valga, justamente, este transcurso del tiempo para poder evitar un daño mayor que creo que es justo lo que estamos haciendo ahorita.

Y finalmente, bueno, yo sí pondría todo el engranaje constitucional, legal, ley general, ley marco, leyes estatales, incluso hasta para poder llegar a estos lineamientos y me parece que ni siquiera tenemos el artículo 41 constitucional. Me parece que, pues estaríamos obligados, incluso yo estoy obligada, justo por mi formación profesional, digo, una disculpa muy grande.

Y me parece que también por ejemplo, tenemos que contestar el por qué alguien puede o no puede tener espacios de inequipamiento público y en esta ocasión me parece que sí podemos, porque además no somos los únicos el Instituto Nacional Electoral, todos los remanentes son asignados, justamente, a la autoridad nacional.

Cuando se hacen asignaciones de tiempo de radio y televisión, ¿qué creen? Los remanentes también son asignados a la autoridad electoral y en esta ocasión, para generar justamente esa proporcionalidad y esa equidad, me parece que tiene que ser entregado a la fuerza política y que tendríamos que tomar el artículo 15 donde dice el acuerdo que tomen los consejos, o sea, los consejeros, en conjunto con las representaciones, yo asignaría, dejaría vivas estas siete lugares con la acotación correspondiente y sortearía únicamente esas últimas dos.

Lo lamento muchísimo y solamente en siete segundos agradecer enormemente todo el esfuerzo que hacen vocales, que hacen consejerías, que son personas que solamente están en proceso electoral y que hacen lo mejor que pueden para dar la mejor cara a las y los mexiquenses, este próximo 4 de junio y sé que siempre dan lo mejor de sí.

Muchísimas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Durán.

¿Alguien más en tercera ronda?

Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: No puedo dejar de mencionar que estaba revisando, no me va a dar tiempo, pero estoy segura o al menos cierta, que en algún momento se dijo que no eran cheques en blanco y voy a concluir, a propósito de las reuniones que afortunadamente he sostenido con muchos de los vocales, en reconocer el trabajo, decirles que lo que han expresado respecto de lo que ha implicado llevar a cabo el programa de Voto Informado, lo vamos a considerar.

Pero también es importante, así como se reconoce el trabajo de quienes lo hacen muy bien, recordar que la responsabilidad no es menor porque son autoridades electorales y que exista un medio de impugnación o un escrito a través del cual se pueda manifestar la inconformidad, no exime de la responsabilidad que tienen y del cumplimiento que deben hacer a los principios rectores del proceso.

No podemos generar ningún tipo de suspicacia, en ningún espacio que implique el actuar de la autoridad electoral. Eso también es autocrítica, eso también abona a la democracia. Y eso implica que estemos atentos y atentas a lo que es nuestro trabajo, qué está pasando y por qué se toman esas determinaciones.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Vaquera.

¿Alguien más en tercera ronda?

No advierto más intervenciones, por lo que le pediría al Secretario, que someta a votación el proyecto con las consideraciones vertidas por las consejeras Sandra López Bringas y Patricia Lozano, ya que no se manifiesta oposición, separando, para votación en lo particular, lo que corresponde al sorteo, es decir, si se hace en este Consejo General o en el Consejo Distrital.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera Presidenta.

Y atendiendo a su instrucción, someteré a la consideración de las consejeras y el Consejero, el proyecto relativo al punto cinco, con las consideraciones que usted ha señalado.

Pediría atentamente, que quien acompañe el proyecto en lo general, reservando lo que usted ya refirió, pudiera manifestarlo levantando la mano.

Se registran seis votos a favor.

Pediría que quien no acompañe el proyecto, lo manifieste de igual forma.

Se registra un voto en contra.

Ahora, someteré a la consideración de ustedes la propuesta de la Consejera Sandra López Bringas, respecto a que el sorteo que se señala en el proyecto que se discute, se lleve a cabo al seno de este órgano.

Pediría que quien acompañe esta propuesta, pudiera manifestarlo levantando la mano.

Se registra un voto a favor.

Pediría que quien no acompañe esta propuesta, lo manifieste de igual forma.

Se registran cinco votos en contra de la propuesta de la Consejera Sandra López Bringas.

Es todo y cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias.

Toda vez que voté en contra, pediría que en vez de la emisión de voto particular, se convierta justamente las argumentaciones que hice en cada una de mis intervenciones y que estarían en Versión Estenográfica para que obren como el voto particular correspondiente.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Durán.

Le pido al Secretario que tome nota de lo que acaba de solicitar la Consejera Durán.

Y solicito al señor Secretario que continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, Consejera Presidenta; asuntos generales, e informo que no han sido registrados durante la aprobación del Orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del Orden del día; por favor,

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: siete; declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Se levanta la sesión, siendo las 18 horas, con 47 minutos, del día 4 de mayo de 2023.

Que tengan una excelente tarde.

-----o0o-----

TGMO